

## 9. Limpieza viaria en La Puebla del Río:

Barrido manual: 2 operarios de lunes a viernes.  
1 operario sábados y domingos.

## 10. Limpieza viaria en Villafranco del Guadalquivir:

1 barredora con 1 conductor (1 día a la semana).  
Barrido manual: 1 operario (7 días a la semana).

## 11. Oficinas centrales de Sanlúcar la Mayor:

De lunes a viernes: 3 operarios para Departamentos de Tasas, Servicios Generales y atención telefónica al público.

## 12. Servicio integral de limpieza en el parque del Alamillo:

1 camión dotado con 1 conductor y 1 operario (4 días a la semana).

En todo caso, quedará garantizado el servicio de recogida de los Centros de Salud, Ambulatorios, Plaza de Abastos y Mercadillos.

*RESOLUCION de 28 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/97, de 3 de septiembre, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 17 de marzo, de convocatoria y desarrollo del Decreto anterior, por el que se determinan los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía en donde se establece la concesión de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación amparados por dichas convocatorias.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones:

Concepto: Ayudas en concepto de transporte, guardería y asistencia destinadas a los alumnos de cursos de FPO.  
Importe: 19.321.804 ptas.

Granada, 28 de septiembre de 2000.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

*RESOLUCION de 13 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997 sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvención a la inversión.

Expediente: SC.72.CA/00.  
Beneficiario: «S. Coop. And. Casavi».  
Municipio: Conil de la Frontera.

Subvención: 3.000.000 de ptas.

Expediente: SC.49.CA/00.  
Beneficiario: «Instalaciones Eléctricas Sanluqueñas, S. Coop. And.».  
Municipio: Sanlúcar de Barrameda.  
Subvención: 1.480.000 ptas.

Cádiz, 13 de octubre de 2000.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

*RESOLUCION de 16 de octubre de 2000, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997 sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvenciones a la inversión.

Núm. expediente: SC.069.AL/99.  
Beneficiario: Hostal Santo Domingo, S.L.L.  
Municipio y provincia: El Ejido (Almería).  
Subvención: 30.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.062.AL/00.  
Beneficiario: Ciberocio, S.C.A.  
Municipio y provincia: Laujar de Andarax (Almería).  
Subvención: 4.875.000 ptas.

Núm. expediente: SC.018.CO/00.  
Beneficiario: Istarsur, S.C.A.  
Municipio y provincia: Fuente Palmera (Córdoba).  
Subvención: 2.375.000 ptas.

Núm. expediente: SC.023.CO/00.  
Beneficiario: Villarenga de Comunicaciones, S.C.A.  
Municipio y provincia: Fuente Palmera (Córdoba).  
Subvención: 2.100.000 ptas.

Núm. expediente: SC.051.CO/00.  
Beneficiario: Fuentemármol, S.C.A.  
Municipio y provincia: Fuente Palmera (Córdoba).  
Subvención: 1.300.000 ptas.

Núm. expediente: SC.038.GR/99.  
Beneficiario: Bemanu, S.C.A.  
Municipio y provincia: Benalúa de Guadix (Granada).  
Subvención: 13.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.026.GR/00.  
Beneficiario: Catering Motril, S.C.A.  
Municipio y provincia: Motril (Granada).  
Subvención: 7.700.000 ptas.

Núm. expediente: SC.026.HU/00.  
Beneficiario: Carbonico Doñana, S.L.L.  
Municipio y provincia: Chucena (Huelva).  
Subvención: 3.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.024.JA/00.  
Beneficiario: Atres, Calidad y Medio Ambiente, S.C.A.  
Municipio y provincia: Torredonjimeno (Jaén).  
Subvención: 7.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.035.MA/00.  
Beneficiario: Servihogar, S.C.A.  
Municipio y provincia: Torrox (Málaga).  
Subvención: 7.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.021.SE/00.  
Beneficiario: Reformas Hogareñas, S.C.A.  
Municipio y provincia: Cazalla de la Sierra (Sevilla).  
Subvención: 5.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.090.SE/00.  
Beneficiario: Recitoner, S.C.A.  
Municipio y provincia: Ecija (Sevilla).  
Subvención: 1.750.000 ptas.

Núm. expediente: SC.091.SE/00.  
Beneficiario: Barnizados del Sol, S.L.L.  
Municipio y provincia: Ecija (Sevilla).  
Subvención: 6.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.132.SE/00.  
Beneficiario: Nuova Business, S.C.A.  
Municipio y provincia: Sevilla.  
Subvención: 650.000 ptas.

Sevilla, 16 de octubre de 2000.- El Director General,  
Fernando Toscano Sánchez.

## CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 30 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales andaluzas al amparo de la Orden que se cita.*

Al amparo de lo dispuesto por la Orden de 3 de enero de 2000 por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística (BOJA núm. 9, de 25 de febrero), se efectuó la convocatoria relativa a su ámbito competencial correspondiente al ejercicio 2000.

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas por las Entidades Locales, y una vez que esta Delegación Provincial ha seleccionado las que cumplen los requisitos fijados por la Orden, en función del grado de adecuación a las prioridades establecidas para cada uno de los conceptos subvencionables, y con arreglo a los informes de interés turístico elaborados de conformidad con los criterios de valoración contenidos en el art. 6 de la Orden, por la presente se resuelve dicho procedimiento.

En este sentido, se ha comprobado la existencia de crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación, con cargo a las cuales se financiarán las subvenciones concedidas:

0.1.14.00.01.14.766.00.66A.5.  
0.1.14.00.17.14.765.00.66A.8.  
31.14.00.17.14.765.00.66A.0.2001.  
31.14.00.01.14.766.00.66A.5.2001.

Por lo anteriormente expuesto, y en virtud de las competencias que le atribuyen las disposiciones legales vigentes, esta Delegación Provincial

### R E S U E L V E

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo a la presente Resolución las siguientes

subvenciones por los importes, con el objeto, plazo y demás condiciones que, asimismo, se especifican.

Segundo. Los importes definitivos de las subvenciones concedidas se liquidarán aplicando al coste de la actividad la inversión efectivamente realizada por las entidades beneficiarias, según justificación, el porcentaje que en cada caso resulte entre la inversión prevista y la cuantía de la subvención concedida.

Tercero. Los proyectos subvencionados deberán estar ejecutados en su totalidad en los plazos que se indican en el Anexo a la presente Resolución, computados en la forma establecida en los respectivos proyectos. Las entidades beneficiarias deberán presentar la documentación justificativa de la inversión subvencionada en el plazo de tres meses a partir del término establecido para la realización de la misma.

Cuarto. La Consejería de Turismo y Deporte efectuará a las entidades beneficiarias un adelanto del 75% de la subvención concedida con el carácter de pago en firme con justificación definida, una vez firmado el Convenio correspondiente. El 25% restante se abonará previa presentación en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte de los documentos justificativos de la inversión, conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Orden de 3 de enero de 2000.

Quinto. Los proyectos subvencionados deberán quedar afectos al uso turístico previsto durante un plazo mínimo de cinco años, contados a partir de la fecha en que se produzca el abono total de la subvención.

Sexto. Las Entidades Locales manifestarán su aceptación de la subvención mediante la firma y remisión del Convenio tipo, suponiendo ello el sometimiento incondicionado a los requisitos y condiciones impuestas por la presente Resolución, así como el cumplimiento estricto de las obligaciones establecidas por la Orden de 3 de enero de 2000. En caso de incumplimiento, procederá la revocación de la subvención concedida, con pérdida y exigencia del interés de demora, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución.

Octavo. En cumplimiento de la Decisión 94/342/CE, se señala que la Unión Europea participa en la financiación de estos proyectos a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Noveno. En toda información o publicación que se efectúe de la actividad u objeto subvencionado deberá hacerse constar que los mismos están subvencionados por la Junta de Andalucía, indicando la concesión por la Consejería de Turismo y Deporte.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante esta Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Córdoba en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.